

PROCEDIMIENTO PARA HABILITACIÓN DE LIBROS DE CONTRIBUCIONES COMITÉS CÍVICOS ELECTORALES Y FINANCISTAS POLÍTICOS





Tribunal Supremo Electoral



HABILITACIÓN DE LIBROS DE CONTRIBUCIONES PARA COMITÉS CÍVICOS ELECTORALES

Procedimiento

El trámite se podrá realizar:

1. Directamente en esta Unidad Especializada, ubicada en la sede central el Tribunal Supremo Electoral en horario de lunes a viernes de 7:00 a 18:00 horas y fines de semana de 8:00 a 12:00 horas.
2. En las sedes de la Delegación Departamental y Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos quienes remitirá a la Unidad Especializada para el trámite correspondiente.
3. Los formatos y demás información los podrán descargar de la pagina institucional www.tse.org.gt, pestaña Unidad de Fiscalización.
4. Con base en el artículo 21 Ter inciso c, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

“...la obligación de la organizaciones políticas y financistas políticos de llevar los siguientes libros:

1. Libro de contribuciones en efectivo.
2. Libro especial de contribuciones en especie.
3. Libro especial de contribuciones para formación política...”

Con base en el artículo 21 Quáter inciso 5) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

5. Financista de organización política o financista político: Es toda persona, individual o jurídica nacional que realice una contribución, en dinero o en especie, o por medio de cualquier contratación que no se realice en condiciones de mercado, a cualquier organización política, asociación con fines políticos o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que realice actividades que beneficien un partido político, un candidato o persona con interés en postularse para un cargo de elección popular,”

Documentos

1. Solicitud escrita del Representante del Comité Cívico Electoral, dirigida al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, indicando los libros que desea habilitar y la cantidad de folios por libro.
 - a) Libro de contribuciones en efectivo.
 - b) Libro de contribuciones en especie.
2. Adjuntar las hojas movibles en blanco, por cada libro que se solicita, foliadas del lado superior derecho a una sola cara de forma vertical, membretadas o con el sello del comité cívico electoral.

HABILITACIÓN DE LIBROS DE FINANCIEROS POLÍTICOS

Procedimiento

El trámite se podrá realizar:

1. Directamente en esta Unidad Especializada, ubicada en la sede central el Tribunal Supremo Electoral en horario de lunes a viernes de 7:00 a 18:00 horas y fines de semana de 8:00 a 12:00 horas.
2. En las sedes de la Delegación Departamental y Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos quienes remitirá a la Unidad Especializada para el trámite correspondiente.
3. Los formatos y demás información los podrán descargar de la página institucional www.tse.org.gt, pestaña Unidad de Fiscalización.
4. Con base en el artículo 21 Ter inciso c, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

“...la obligación de la organizaciones políticas y financieros políticos de llevar los siguientes libros:

1. Libro de contribuciones en efectivo.
2. Libro especial de contribuciones en especie.
3. Libro especial de contribuciones para formación política...”

Con base en el artículo 21 Quáter inciso 5) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

5. Financista de organización política o financista político: Es toda persona, individual o jurídica nacional que realice una contribución, en dinero o en especie, o por medio de cualquier contratación que no se realice en condiciones de mercado, a cualquier organización política, asociación con fines políticos o entidad de cualquier tipo, nacional o extranjera, que realice actividades que beneficien un partido político, un candidato o persona con interés en postularse para un cargo de elección popular,”

5. La persona que financie a una organización política también podrá solicitarle a la organización beneficiada, que realice el trámite de habilitación de libros, agregando a los documentos (descritos en el siguiente punto) una carta de autorización para que la organización política pueda realizar el trámite.



Tribunal Supremo Electoral



Documentos

1. Solicitud escrita del Financista Político, dirigida al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, indicado los libros que desea habilitar y la cantidad de folios por libro.
 - a) Libro de contribuciones en efectivo.
 - b) Libro de contribuciones en especie.
 - c) Libro especial de contribuciones para formación política..."
2. Adjuntar las hojas movibles en blanco por cada libro que se solicita, membretadas (opcional) y foliadas del lado superior derecho a una sola cara de forma vertical.
3. Adjuntar copia del documento personal de identificación, (si es persona individual) o documento que acredite la constitución legal y documento que acredite la calidad con que actúa, (si es persona jurídica).